

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

8744 *Resolución de 11 de julio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se publica la Resolución del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias.*

Para general conocimiento, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución adoptada por el Consejo Rector de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), en su reunión del día 28 de junio de 2017, de delegación de competencias y cuyo texto íntegro se inserta como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de julio de 2017.–La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Carmen Vela Olmo.

ANEXO

Resolución de 28 de junio de 2017, del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias

El Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, establece el marco de las competencias del Consejo Rector de la Agencia Estatal de Investigación.

Así, por un lado, conforme al apartado f) del artículo 10 del Estatuto corresponde al Consejo Rector la contratación de cualesquiera obligaciones de carácter plurianual dentro de los límites fijados en el contrato de gestión.

Por otro lado, conforme al apartado 2.a) del artículo 34 del estatuto corresponde al Consejo Rector proponer al titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública la autorización de las variaciones de la cuantía global del presupuesto y las que afecten a los gastos de personal.

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en las funciones de la Agencia Estatal de Investigación, procede aprobar un régimen de delegación de competencias de su Consejo Rector.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previo informe de la Abogacía del Estado, este Consejo Rector en la reunión celebrada el día 28 de junio de 2017 acuerda:

Primero.

Delegar en el titular de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación:

a) la competencia para contraer obligaciones de carácter plurianual de cualquier importe, dentro de los límites fijados en el contrato de gestión.

b) la competencia para proponer al titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública la autorización de las variaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.

Segundo.

El Consejo Rector podrá avocar para sí, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el conocimiento y resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en la delegación de competencias a que se refiere esta resolución.

Tercero.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en la presente resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención expresa de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».